

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9882 *Notificación de expediente de expropiación forzosa para la ejecución del vial de conexión entre la S-20 y Avenida de los Castros.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución del concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda dictada el 1 de julio de 2014, a doña Amparo Ascensión María Pérez Echevarría con domicilio en calle Juan Blanco número 53, aunque a efectos de notificaciones la interesada señaló también en avenida de Los Castros 137 A, 3º izda. (y en su representación don Antonio Santamaría Díez), ambos domicilios en Santander, y a doña M^a del Mar Serrano Pérez, con domicilio en avenida de Los Castros 137 A, 3º izda., en Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la resolución citada que a continuación se transcribe:

"Como ya se ha puesto en su conocimiento en diversas ocasiones, por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en sesión celebrada el 6 de febrero de 2014 se adoptó acuerdo fijando el justo precio de la finca y vivienda propiedad de doña Amparo Ascensión María Pérez Echevarría, y doña María del Mar Serrano Pérez, situadas en la Bajada de Juan Blanco número 42 en Monte, afectadas por la expropiación forzosa para la ejecución del vial de conexión entre la S-20 y la Avda. de Los Castros (confluencia con c/ Camilo Alonso Vega), cuya aprobación definitiva tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 16 de octubre de 2012.

Posteriormente, y en aplicación de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, al rechazarse por las expropiadas tanto la vivienda de realojo ofrecida por el Ayuntamiento como el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, se hizo efectivo éste mediante su ingreso en la Caja General de Depósitos el 10 de junio de 2014.

Convocadas las expropiadas al levantamiento del Acta de Ocupación el pasado 27 de junio tal y como prescriben los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa y 55.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, sólo acudió a dicho acto doña Amparo Ascensión María Pérez Echevarría, y no doña María del Mar Serrano Pérez, manifestando la primera su intención de no firmar el acta, como así ha quedado recogido en la misma.

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa y 53 y 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se va a proceder por los servicios técnicos municipales junto a la empresa contratada, a la ocupación material de la vivienda y terrenos expropiados a fin de poder llevar a cabo la obra para cuya ejecución se ha procedido a la expropiación forzosa, lo que tendrá lugar el próximo día 4 de agosto, por lo que se le otorga un plazo de quince días desde el recibo de la presente notificación para que procedan a desalojar la vivienda y al traslado de los enseres de su propiedad".

Santander, 4 de julio de 2014.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

JUEVES, 10 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 132

¹ Art. 51 LEF: "Hecho efectivo el justo precio, o consignado en la forma prevista en el artículo anterior, podrá ocuparse la finca por vía administrativa o hacer ejercicio del derecho expropiado, siempre que no se hubiera hecho ya en virtud del procedimiento excepcional regulado en el artículo siguiente."

Art. 53 REF: "Cumplido, cuando proceda, el requisito anterior, el Gobernador civil, o la autoridad a quien corresponda notificará a los ocupantes de la finca expropiada el plazo en que deban desalojarla, de acuerdo con las circunstancias, y respetando en cualquier caso los plazos mínimos señalados en la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones legales."

Art. 54 REF: "Los desahucios y lanzamientos que exija la ocupación de las fincas expropiadas tendrán carácter administrativo."

2014/9882

CVE-2014-9882